

**PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y
MEJORA DE LA INVESTIGACIÓN**

PEM09

REVISIÓN 10

Realizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Beatriz Giner Parache Vicerrectora de Investigación	Beatriz Giner Parache Vicerrectora de Investigación	Berta Sáez Gutiérrez Rectora
Fecha: 30/06/2023	Fecha: 30/06/2023	Fecha: 30/06/2023

ÍNDICE

1. OBJETO	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES	3
4. DESARROLLO.....	4
4.1. Herramientas de recogida de información	4
4.2. Evaluación y mejora del personal investigador	5
4.3. Evaluación y mejora de Grupos de Investigación	19
5. RESPONSABILIDADES	19
6. FORMATOS	20
7. REGISTROS.....	20
8. HISTORIAL DE REVISIONES	20

1. OBJETO

Este procedimiento tiene como finalidad establecer de manera sistemática el modo en que se evalúa la labor investigadora en la Universidad San Jorge.

2. ALCANCE

Este procedimiento afecta a los investigadores y los grupos de investigación de la Universidad San Jorge. Se utilizará para valorar de forma correcta la actividad investigadora de cada investigador.

3. DEFINICIONES

Investigador: Aquellos profesionales cuyo interés en el avance del conocimiento y desarrollo de las diferentes ciencias hace que profundicen en las diversas materias, materializándolo en una serie de hitos destacables. Estos, permiten su propio avance curricular y personal, así como el de la Universidad en el objetivo final de la mejora en las posiciones de los diferentes ránkines universitarios. Se incluirán, los investigadores predoctorales y postdoctorales Universidad San Jorge y el Personal Docente e Investigador (de aquí en adelante, PDI).

Investigador Principal (de aquí en adelante, IP): Aquel investigador que dirige un grupo de investigación (interno o reconocido por el Gobierno de Aragón, a través de las diferentes convocatorias) o un proyecto, cátedra o contrato de investigación con financiación externa, desarrollando las funciones de dirección, supervisión, representación y coordinación de la actividad investigadora. Deberá estar vinculado mediante una relación laboral indefinida con el centro u organismo de investigación de adscripción del grupo de investigación.

Vicedecano/Coordinador de Investigación de Centro: Nombrado por el Decano de Facultad o Director de Escuela, será promotor de la investigación del Centro al que representan, responsable de analizar la evaluación de los grupos de investigación e investigadores de su centro, tendrán la carga correspondiente de gestión. Si no existe esta figura, el Decano o Director asumen sus funciones, o delegan en la persona que elijan.

Grupo de investigación: Conjunto organizado de investigadores que pueden acreditar una trayectoria de trabajo conjunto, coherente y de calidad constatable y relevante en su ámbito, en torno a una o varias líneas comunes de actividad investigadora. La Universidad San Jorge, a través del **PR-074, establece el procedimiento para la creación de grupos de investigación propios de la universidad.**

4. DESARROLLO

Este procedimiento evalúa la actividad investigadora llevada a cabo en la Universidad San Jorge.

Los principales actores de interés implicados en la evaluación y mejora de la investigación, en sus diferentes aspectos, son: el Investigador, el Investigador Principal del Grupo de Investigación, el Vicedecano/Coordinador de Investigación, así como la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) y el Vicerrectorado de Investigación.

El modelo de evaluación de este procedimiento se basa en el ciclo establecido en las cuatro dimensiones del modelo Deming del ciclo de mejora continua PDCA (*Plan, Do, Check, Act*), en sus dos últimos aspectos:

- Planificación de la actividad investigadora (*Plan*): llevado a cabo por los IP de los grupos de investigación.
- Desarrollo de la actividad investigadora (*Do*): llevado a cabo por los investigadores de la Universidad San Jorge, bajo la supervisión de los IP de grupo y/o proyecto, cátedra o contrato de investigación.
- Resultados de la actividad investigadora (*Check*): el registro de los resultados de investigación se realiza por parte del propio investigador, mientras que OTRI valida y analiza los resultados.
- Mejora de la actividad investigadora (*Act*): llevado a cabo en conjunto por los grupos de investigación, los Coordinadores/ Vicedecanos de Investigación y la OTRI.

Para ello, existe una serie de herramientas establecidas que permiten recopilar la información necesaria para realizar la evaluación de la investigación y su posterior análisis en busca de la mejora continua.

4.1. Herramientas de recogida de información

El **registro de la Actividad Investigadora del Investigador/Grupo de Investigación**, obtenida por OTRI a partir de la información existente en la *Web of Science* y diversas fuentes de información, contrastándola con la información volcada en la Base de Datos de proyectos (interna de OTRI) y CRISOL, que es un *Current Research Information System* desarrollado en la propia universidad, alimentado por los propios investigadores y mantenido y validado por OTRI y esta validación será contrastada con evaluadores externos anualmente en caso de considerarse necesario.

4.2. Evaluación y mejora del personal investigador

Anualmente se efectuará la evaluación personal de la actividad investigadora de los investigadores.

4.2.1. Principios generales de la evaluación de la investigación

En el ámbito de su competencia el Vicerrectorado de Investigación establece los criterios de evaluación de la actividad investigadora del Personal Docente Investigador y Personal Investigador, en consonancia con los objetivos del Plan Estratégico:

"La evaluación se plantea como un proceso de mejora continua, estudiando la evolución en la carrera investigadora del Personal Docente Investigador y del Personal Investigador."

Los principios de actuación en seguimiento y evaluación de la actividad investigadora en la Universidad San Jorge se enuncian como:

- 1) Los investigadores deben dar a conocer sus resultados, de forma que la comunidad científica pueda reconocer dichos resultados, citarles y por lo tanto prestigiarles.
- 2) Los investigadores deben producir resultados considerados objetivamente de calidad dentro de sus respectivas áreas de conocimiento, siempre enfocados a la mejora de la calidad de la investigación de la Universidad (resultados de investigación, financiación y divulgación científica), así como el posicionamiento de la Universidad San Jorge.
- 3) Los investigadores deben generar ideas de investigación e innovación válidas y de interés y actualidad (**Procedimiento para la Generación de Proyectos de Investigación (PR-084)**), que se han de materializar a través de la consecución de proyectos financiados por empresas y entidades externas con contratos o en programas de financiación (competitiva o no competitiva, pública o privada) en las que la participación sea juntamente con la Universidad San Jorge.
- 4) Los investigadores deben contribuir activamente desde la Universidad San Jorge a la colaboración con empresas y en general con entidades internacionales (**Procedimiento para la Difusión, Explotación y Transferencia de Resultados de Investigación (PR-076)**), así como a la promoción de la creación de empresas (**Procedimiento para la Creación, Seguimiento y Evaluación de Junior Empresas (PR-073)**).
- 5) Los investigadores deben trabajar en equipo colaborando entre ellos y plasmándolo en resultados conjuntos en temas afines a su campo o complementándose.
- 6) Los investigadores deben contribuir al prestigio de la Universidad San Jorge en nuestro entorno y en sus comunidades científicas respectivas. Por eso es indispensable que en todos los resultados y méritos de investigación conste la afiliación Universidad San Jorge de los investigadores. El sistema de ránquines universitarios actuales hace que los

esfuerzos deben ir dirigidos a la mejora en el posicionamiento de estos, centrándonos en los ítems descritos en dichos rankings.

Los criterios de seguimiento y evaluación de la actividad investigadora se basan en los programas PEP, ACADEMIA y CNEAI de ANECA y son, en general y dependiendo del área de conocimiento, los siguientes:

- 1) Publicaciones y documentos científico técnicos desarrollados durante el periodo a evaluar: Artículos científicos, libros y capítulos de libros.
- 2) Proyectos Internacionales de I+D+i internacionales siendo la Universidad San Jorge beneficiaria en el proyecto.
- 3) Proyectos de I+D+i nacionales o autonómicos siendo la Universidad San Jorge beneficiaria en el proyecto.
- 4) Participación en contratos de investigación o transferencia, convenios, cátedras o proyectos de investigación no competitivos siendo la Universidad San Jorge beneficiaria.
- 5) Patentes en las cuales la institución beneficiaria sea la Universidad San Jorge.
- 6) Obras artísticas, arquitectónicas o urbanísticas, diseño y publicidad.
- 7) Organización de eventos de investigación.
- 8) Participación en congresos/eventos de investigación nacionales o internacionales.
- 9) Lectura de la propia tesis doctoral.
- 10) Tesis doctorales defendidas dirigidas.
- 11) Estancias en centros de investigación internacionales o nacionales.
- 12) Ayudas/contratos obtenidos para su equipo investigador.
- 13) Premios y otros reconocimientos.
- 14) Sexenios.
- 15) Creación de empresas basadas en el know-how de la Universidad San Jorge.
- 16) Otros méritos:
 - a. Revisión de manuscritos indexados como *Reviewer*.
 - b. Evaluación de proyectos de investigación a través de agencias internacionales, nacionales o regionales.
 - c. Coordinación de redes de investigación.
 - d. Pertenencia a comités editoriales de investigación.
 - e. Pertenencia a academias o instituciones de investigación o junta directiva de sociedades científicas.
 - f. Impacto en medios.
 - g. Participación en actividades de divulgación científica.
 - h. Revisión proyectos Comités Científicos de la Universidad San Jorge.

- i. Participación en redes de investigación.
- j. Participación en proyectos de investigación de otros centros.
- k. Actividades propias de investigación del Vicerrectorado de Investigación y OTRI de la Universidad San Jorge.

Resultado de este seguimiento se obtendrá una valoración de los resultados de investigación anualmente e individualizados, por cada uno de los criterios mencionados, que trasladará su currículum anual a un valor numérico en puntos.

Tras la evaluación conjunta del cómputo de los investigadores se asignará el valor de dichos puntos que traducirá el currículum del investigador en un valor de créditos totales asignados.

El montante de los créditos vendrá definido en función de la evaluación del cómputo total de la Universidad, realizándose un incremento de hasta un 5% anual por 5 años. El total de créditos de investigación máximo que podrá alcanzar un investigador es del 50% de su dedicación completa.

Dado que la actividad investigadora contempla plazos plurianuales en cuanto a la generación de resultados, la evaluación se realizará en periodos trienales. Es decir, los resultados de la investigación se evaluarán anualmente y cada tres años se realizará la media del trienio que dará un valor que será el obtenido para los tres próximos años. En caso de que alguna de las evaluaciones intermedias supere al valor adjudicado del trienio se tomará el valor superior, no disminuyendo en el caso de que se reduzca. Como valor de inicio se tomará el valor de la evaluación 21-22 para establecer los créditos de investigación del curso 23-24, si bien como se ha indicado, se evaluarán los años intermedios, por si existiera mejora. La incorporación de la nueva evaluación será paulatina según el esquema planteado en la siguiente tabla:

Trienio de evaluación	Años de evaluación para obtención puntuación	Sistema de evaluación	Mes en el que se realiza la evaluación	Créditos obtenidos para los cursos
22/23 al 24/25	21/22/23	1/3 anterior PEM9 2/3 este PEM9	Enero 2024	Solo en caso de mejora en la obtención de créditos 24/25
25/26 al 27/28	22/23/24	Este PEM9	Enero 2025	25/26 al 27/28
	23/24/25	Este PEM9	Enero 2026	Sólo en caso de mejora en la obtención de créditos 26/27 al 27/28
	24/25/26	Este PEM9	Enero 2027	Sólo en caso de mejora en la obtención de créditos 27/28

La información contenida en esta tabla es una previsión de tiempos y métodos de evaluación que podrá ser revisada y modificada anualmente en función de necesidades.

La asignación de créditos se realizará para todos aquellos investigadores con dedicación a investigación según se recoge en el Plan de Ordenación Docente. Se asignará 1 crédito de investigación por cada 1,5 puntos conseguidos en la evaluación descrita en este documento hasta un máximo de 22 créditos de investigación (correspondientes a 33 puntos). A partir de esta puntuación, se obtendrán 1 crédito de investigación extra por cada 3 puntos adicionales conseguidos siempre que no se supere el 50% de encargo. Para obtener encargo investigador se deberán obtener al menos 4,5 puntos en la evaluación del trienio.

Para las evaluaciones intermedias de los cursos 22-23 al 24-25 se aplicará un factor corrector a la puntuación obtenida en las evaluaciones realizadas con los datos de cursos anteriores para alinear la puntuación con los nuevos criterios. El factor de corrección se obtendrá de la ratio de la puntuación media obtenida del periodo anterior con respecto a la obtenida en el periodo evaluado con esta nueva evaluación.

La equivalencia puntos obtenidos-créditos POD podrá ser revisado anualmente si se supera el 5% previsto de aumento anual de carga de créditos totales de investigación. Esta equivalencia podrá ser igualmente revisada por Centro al finalizar el trienio de evaluación.

En el caso de investigadores en los que en uno o más de los tres años necesarios para evaluar hayan tenido una baja de larga duración (mayor de cuatro meses ininterrumpidos) por enfermedad, maternidad o paternidad, o cualesquiera otras causas, podrán elegir si dicho año se usa para su evaluación o prescindir del mismo, comunicándolo a OTRI antes del 1 de diciembre del año que se va a evaluar. Los méritos del año que no sea evaluado podrán ser pasados para la evaluación del año siguiente. La evaluación global será realizada igualmente con base de 3 años. Los créditos de investigación se corresponderán al año anterior (o trienio) al omitido, si fuera el caso.

Para los investigadores con fecha de incorporación a la Universidad San Jorge dentro del período a evaluar y que provengan de otros centros, se les evaluará igualmente, si así lo solicitan. Para estos investigadores, en el caso de las publicaciones (artículos científicos, libros y capítulos de libros), se considerará en la evaluación aunque el mérito no provenga de Universidad San Jorge durante el primer año natural de vinculación a la Universidad San Jorge.

Este proceso permite adaptarse a la evolución de los resultados de investigación, evitando establecer unos objetivos arbitrarios o comparar con realidades ajenas, como puede ser la producción científica en otros centros de investigación.

Cabe reflejar que existe otro mecanismo para la obtención de créditos de investigación que es el procedimiento de compra de créditos con cargo al PFI o a proyectos/contratos. Para ello, desde los centros de costes (procedente del PFI, contratos, proyectos o cátedras) se podrán comprar directamente créditos de investigación adicionales a los que tenga imputados en Plan de Ordenación Docente (POD) por su evaluación de investigación sin límite en los mismos.

4.2.2. Criterios de Evaluación

Los investigadores serán los encargados de introducir los méritos en la aplicación CRISOL, y OTRI los validará según los mejores criterios disponibles y su experiencia. En caso de duda, se podrá solicitar del mismo campo de conocimiento que el investigador.

En todos los criterios existirán varios determinantes comunes que se aplicarán a todos ellos:

1. Los méritos se evaluarán en función del área en el que sean asignados, independientemente de la facultad/escuela de adscripción del investigador.
2. En aquellos casos que se solicite, los méritos serán debidamente justificados mediante las certificaciones correspondientes.
3. Un mismo resultado de investigación sólo se tendrá en cuenta una vez en la evaluación. El investigador deberá elegir el área y/o criterio de evaluación donde desee reportarlo.
4. Salvo en el CE8 sobre "Participación en congresos/eventos de investigación nacionales o internacionales", es necesario que el investigador participe con su afiliación Universidad San Jorge para que el resultado de investigación sea aceptado.

A continuación se listan los criterios de evaluación (CE):

CE1. Publicaciones y documentos científico técnicos desarrollados durante el periodo a evaluar

Artículos científicos

Estos puntos se asignarán siempre que la filiación de Universidad San Jorge esté presente (excepto los casos indicados en el apartado 4.2.1). Se otorgará un sistema de puntos por cada una de las publicaciones, cuartil y posición en el artículo.

Para publicaciones pertenecientes a todas las áreas

Se aceptarán artículos publicados en revistas recogidas en la base de datos *Journal Citation Reports* (JCR, <https://jcr.clarivate.com/jcr/home>). El índice de calidad vendrá marcado por los cuartiles JCR en cuatro categorías: Q1, Q2, Q3 y Q4 en el año de publicación (o el último año disponible).

Artículos	Puntos	
Q1	6,25	Criterio de calidad: JCR
Q2	5,00	
Q3	3,75	
Q4	2,50	

Para publicaciones pertenecientes a áreas Ciencias Sociales; Jurídicas, Empresariales, Educación, Psicología, Humanidades, Comunicación, Publicidad y Arquitectura

Se aceptarán, además, publicaciones en revistas recogidas en la base de datos en el *Scimago Journal Rank* (SJR, <https://www.scimagojr.com/>) y aquellas acreditadas con el sello de calidad de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, <https://calidadrevistas.fecyt.es/revistas-sello-fecyt>). El índice de calidad vendrá marcado por los cuartiles SJR/FECYT en cinco categorías: Q1/C1, Q2/C2, Q3/C3, Q4/C4 y resto (o el último año disponible). Se admitirán también para estas áreas artículos recogidos en otras bases de datos, en la categoría "resto".

Artículos	Puntos	
Q1/C1	6,25	Criterio de calidad: SJR o FECYT
Q2/C2	5,00	
Q3/C3	3,75	
Q4/C4	2,50	
Resto	1,00	

Para publicaciones pertenecientes al área de Ingeniería

Se aceptarán, además, publicaciones recogidas en el ranking GII-GRIN-SCIE (<https://scie.lcc.uma.es/>).

Artículos	Puntos	
Clase 1	5,50	Criterio de calidad: ranking GII-GRIN-SCIE
Clase 2	3,00	

Libros y capítulos de libros

Se aceptarán libros y capítulos de libro cuando correspondan claramente a resultados de investigación y la editorial esté clasificada en el *Scholarly publishers indicators* (SPI). El criterio de calidad será el índice general "Indicador de Calidad de Editoriales según los Expertos" (ICEE) (<https://spi.csic.es/indicadores/prestigio-editorial/2022-clasificacion-general>) tal y como se recoge en la siguiente tabla:

Libros de investigación en Editorial clasificada según ICEE (SPI)	Puntos
<i>SPI >23</i>	5,00
$10 \leq SPI \leq 23$	4,00
$7 \leq SPI \leq 9,9$	3,00
$1 \leq SPI \leq 6,999$	2,00
Capítulos de Libros de investigación en Editorial clasificada según ICEE (SPI)	Puntos
<i>SPI >23</i>	4,00
$10 \leq SPI \leq 23$	3,00
$7 \leq SPI \leq 9,999$	2,00
$1 \leq SPI \leq 6,999$	1,00

Se aplicarán los mismos criterios y exclusiones que indica la CNEAI en cada área, quedando **específicamente excluidos**:

- Los libros de texto, programas, apuntes o casos prácticos que tengan carácter de material docente.
- Los libros de carácter profesional que no puedan considerarse libros de investigación por no incluir aportaciones originales contrastables en relación con el tema abordado.
- Los libros y artículos de divulgación, así como los artículos en revistas de información general.
- Los libros o capítulos de libro autopublicados o financiados por el autor o la propia Universidad San Jorge.
- Las meras recopilaciones legislativas, aunque incluyan anotaciones sobre disposiciones concordantes, complementarias o derogadas.
- Los dictámenes y proyectos.
- Las traducciones de la propia obra a otras lenguas.
- Los prólogos, fichas de catálogos e introducciones convencionales, que no superen la condición de mera presentación de la obra prologada y carezcan de interés crítico *per se*.
- Las actas de congresos y similares, que no respondan a criterios de calidad equiparables a los exigidos para las revistas científicas.
- Los artículos de opinión.

CE.2 Proyectos internacionales de I+D+i

Se aceptarán proyectos financiados internacionales de investigación con financiación de naturaleza pública o privada, en los que la Universidad San Jorge sea beneficiaria (participante institucional). Puntuará cada año de duración del proyecto, desde la fecha de inicio hasta la fecha de fin, pero no se considerarán los períodos de prórroga, si éstos no van acompañados de financiación adicional. Se diferencia la cuantía total (no por año) obtenida/subvencionada en el proyecto a la Universidad San Jorge (en caso de proyectos coordinados o con varios socios, sólo se contabilizará para la puntuación la cantidad otorgada a la Universidad San Jorge).

Proyectos > 150.000 euros	Puntos
Investigador Principal, Investigador	7,50
Becario, Técnico de investigación	3,75
Proyectos < 150.000 euros	Puntos
Investigador Principal, Investigador	6,25
Becario, Técnico de investigación	2,50

Se añadirán 0,5 puntos extra al Investigador Principal del proyecto independientemente de la cantidad obtenida. En el caso de proyectos de más de 500.000 € totales concedidos a la Universidad San Jorge, se añadirán 2 puntos extra al Investigador Principal.

En caso de redes de colaboración en investigación o proyectos de otras entidades de investigación donde la participación del investigador sea a título nominal y la Universidad no sea beneficiario de la ayuda, no será contabilizado en este apartado.

CE3. Proyectos de I+D+i nacionales o autonómicos

Se aceptarán proyectos financiados nacionales de investigación, con financiación de naturaleza pública o privada, en los que la Universidad San Jorge sea beneficiaria (participante institucional). Puntuará cada año de duración del proyecto, desde la fecha de inicio hasta la fecha de fin, pero no se considerarán los períodos de prórroga, si éstos no van acompañados de financiación adicional.

Proyectos	Puntos
Investigador Principal, Investigador	6,25
Becario, Técnico de investigación	2,50

Se añadirán 0,5 puntos extra al Investigador Principal del proyecto.

En caso de redes de colaboración en investigación o proyectos de otras entidades de investigación donde la participación del investigador sea a título nominal y la Universidad no sea beneficiario de la ayuda, no será contabilizado en este apartado.

CE4. Participación en contratos de investigación o transferencia, convenios, cátedras o proyectos de I+D+i no competitivos

Se aceptarán proyectos, contratos de investigación o transferencia, convenios, cátedras o proyectos de I+D+i no competitivos con financiación de naturaleza pública o privada con la Universidad San Jorge como beneficiaria. Puntuará cada año de duración del proyecto desde la fecha de inicio hasta la fecha de fin, pero no se considerarán los períodos de prórroga, si éstos no van acompañados de financiación adicional. Se incluyen en este apartado la consecución de proyectos de investigación financiados por la propia Universidad San Jorge (quedando excluidas las bolsas de ayuda predoctorales, postdoctorales, estancias breves o de cualquier otra naturaleza que no estén especificadas como proyectos de investigación).

Proyectos > 10.000 euros	Puntos
Investigador Principal, Investigador	3,75
Becario, Técnico de investigación	2,50
Proyectos > 1.500 euros y < 10.000 euros	Puntos
Investigador Principal, Investigador	2,50
Becario, Técnico de investigación	1,25

En el caso de contratos se aceptará la suma de varios para alcanzar el importe mínimo de 1.500 euros y este será considerado un único contrato.

Se añadirán 0,5 puntos extra al Investigador Principal del proyecto.

En caso de redes de colaboración en investigación o proyectos de otras entidades de investigación donde la participación del investigador sea a título nominal y la Universidad no sea beneficiario de la ayuda, no será contabilizado en este apartado.

CE5. Patentes en las cuales la institución beneficiaria sea la Universidad San Jorge

Se aceptarán patentes, siempre que la institución beneficiaria sea Universidad San Jorge. La puntuación se puede acumular en caso de cumplir dos o más criterios. Puntuará el año de registro. Se aceptarán en este apartado: marcas y nombres comerciales, invenciones industriales, diseños industriales, topografías de productos semiconductores.

Patentes	Puntos
Autor de una patente	3,00
Patente en explotación	2,00
Patente europea o internacional	2,00

CE6. Obras artísticas, arquitectónicas o urbanísticas, diseño y publicidad

Para méritos de las áreas de Humanidades (Expresión Artística, Historia, Geografía y Arqueología) y Arquitectura, se aceptarán también obras artísticas o arquitectónicas, descritas por tipología según se indica a continuación:

Obras artísticas, arquitectónicas, diseño y publicidad	Puntos
Exposiciones con catalogo crítico ISBN. Nº autores: 1. Ámbito: Nacional o Internacional	3,00
Exposiciones con catalogo crítico ISBN. Nº autores: 1. Ámbito: Regional	2,00
Exposiciones con catalogo crítico ISBN. Nº autores: >1. Ámbito: Nacional o Internacional	1,00
Exposiciones con catalogo crítico ISBN Nº autores: >1. Ámbito: Regional	0,50
Comisariado de exposiciones con catálogo y repercusión en	2,00
Participación en ferias, bienales, festivales, etc... de prestigio	1,00
Proyectos arquitectónicos, urbanísticos y/o ingeniería o trabajos creativos e innovadores de carácter artístico. Necesaria acreditación de premio o mención recibida.	2,00

CE7. Organización de eventos de investigación

Se aceptará la organización de evento de investigación con rol de miembro del comité organizador (incluidos los congresos científicos) organizados desde la Universidad San Jorge y otras entidades. Para que el evento sea evaluado como mérito, será obligatorio notificar al Vicerrectorado de Investigación el FI-463 firmado y cumplimentado previamente a la realización del mismo, quien evaluará y validará la actividad como mérito de investigación. En el FI-463 deberá aparecer el enlace donde se pueda comprobar el papel de organizador del investigador y su afiliación.

Los investigadores colaborarán con el Vicerrectorado de Investigación en la difusión del evento. El rol de moderador no es considerado en este punto.

Para que el mérito pueda ser validado, el número de miembros del Comité Organizador del evento deberá de ser acorde a la duración y tipo de evento

A continuación, se detalla la tipología del evento y sus características para ser considerado como tal.

Congreso/conferencia: temática general, implica más de 1 día, existe comité científico y comité organizador, actividades simultáneas, tiene carácter periódico.

Simposio: exposición sucesiva de ponentes, temática muy concreta, no hay actividades simultáneas, existe un comité científico, fin educativo.

Jornada: sobre temática muy concreta, no hay actividades simultáneas, no hay comité científico, duración una o varias jornadas completas.

Seminario: sobre temática muy concreta, duración media jornada, no hay actividades simultáneas, no hay comité científico.

Ciclo de seminarios: varios seminarios durante un periodo largo de tiempo (se multiplicará la puntuación por los días en los que se llevan a cabo las actividades de seminario).

Organización de eventos de investigación	Puntos
Congreso	3,00
Simposio	2,00
Jornada	1,00
Seminario	0,50

CE8. Participación en congresos/eventos de investigación nacionales o internacionales

Se aceptarán trabajos de investigación realizados en congresos o eventos científicos, certificados por el comité científico del evento (se ha de adjuntar el documento justificativo). Asimismo, se aceptará la participación en comités científicos de cualquier tipo de evento de investigación. Se necesitará adjuntar certificado correspondiente por parte de la institución organizadora del evento. Puntuará de la siguiente manera por cada resultado:

Congresos	Puntos
Tipo de participación: Poster o Comunicación Escrita (sin JCR). Ámbito internacional	0,20
Tipo de participación: Poster o Comunicación Escrita (sin JCR). Ámbito nacional	0,10
Tipo de participación: Comunicación oral. Ámbito internacional	0,40
Tipo de participación: Comunicación oral. Ámbito nacional	0,40
Tipo de participación: Miembro de comité científico del evento. Ámbito internacional.	2,00
Tipo de participación: Miembro de comité científico del evento. Ámbito nacional.	1,00
Tipo de participación: Ponencia invitada en evento científico. Ámbito internacional	1,00
Tipo de participación: Ponencia invitada en evento científico. Ámbito nacional	0,50

CE.9 Lectura de la propia tesis doctoral

Se aceptará la lectura de la tesis doctoral propia. La puntuación se puede acumular en caso de cumplir dos o más criterios.

	Puntos
Lectura de la tesis doctoral propia	4,00
Premio extraordinario	1,00
Doctor Internacional	0,50

CE10. Tesis doctorales dirigidas y defendidas

Se aceptarán las tesis dirigidas y defendidas en el año de evaluación. La puntuación debida a la mención Internacional/Doctorado Europeo, se puede acumular en su caso. Deberán ser debidamente acreditadas mediante certificado correspondiente.

Tesis dirigidas	Puntos
Tesis doctoral dirigida y defendida en Universidad San Jorge	3,00
Tesis doctoral dirigida y defendida en otras universidades	2,00
Tesis doctoral dirigida y defendida con Mención Internacional que se han defendido (acumulable)	0,50

CE11. Estancias en centros de investigación internacionales o nacionales

Se tendrán en cuenta las estancias realizadas en centros de investigación internacionales o nacionales por mes natural completo (30 días). Como máximo se podrán obtener 3 puntos en este apartado anualmente. Deberán ser debidamente acreditadas mediante el certificado de estancia correspondiente.

Estancias	Puntos
Número de meses completos centro internacional	1,00/mes
Número de meses completos centro nacional	0,50/mes

CE12. Ayudas/contratos obtenidos para su equipo investigador

Se aceptarán las direcciones (figura de tutor responsable o equivalente) de ayudas o contratos de formación de personal investigador predoctorales o postdoctorales en convocatoria externas a la Universidad San Jorge. Puntúa en el año de consecución de la ayuda.

	Puntos
Tutor/responsable de ayuda o contrato de formación	1,00

CE13. Premios y otros reconocimientos

Se aceptarán los premios de investigación, que deberán ser debidamente acreditados mediante certificado correspondiente.

Premios	Puntos
Premio de investigación	2,00

En el caso de premios con varios beneficiarios, la puntuación se repartirá equitativamente entre todos los investigadores Universidad San Jorge que hayan participado en el resultado de investigación premiado.

En el caso de premios concedidos a proyectos, sólo se considerarán como mérito de investigación aquellos liderados por la Universidad San Jorge.

CE.14 Sexenios

Se tendrán en cuenta todos los sexenios (de investigación o transferencia) conseguidos por el investigador en cada uno de los años de evaluación.

	Puntos
Números de sexenios conseguidos	0,50

CE15. Creación de empresas basadas en el *know-how* de la Universidad San Jorge

Se aceptará la creación de empresas en el año de formalización de la misma.

	Puntos
Creación de empresa	10,00

CE16. Otros méritos

Los méritos incluidos en este apartado incluidos están relacionados con la divulgación de la investigación y otras actividades relacionadas con la investigación, no incluidas en apartados anteriores, pero sí valoradas por comités evaluadores de ANECA a través de sus distintos programas, indicadores de la calidad de la investigación llevada a cabo en la Universidad San Jorge. Asimismo, se aceptarán actividades de investigación realizadas por los Comités de Investigación de la propia Universidad San Jorge (Comité de Ética y Comité Científico). Serán también susceptibles de valoración aquellas actividades de investigación que partan de Vicerrectorado de Investigación y OTRI, que serán debidamente informadas a través de los medios habituales de comunicación de OTRI.

Otras actividades de investigación	Puntos
Participación en actividades de divulgación científica incluidas en programas reconocidos (necesaria acreditación mediante documento justificativo, certificado de participación por parte de la entidad organizadora)*	0,40
Evaluación de proyectos Comité Científico Universidad San Jorge (por proyecto)	0,20
Evaluación de proyecto Revisor Científico Ético (RCE) del Comité de Ética Universidad San Jorge (por proyecto)**	0,20
Impacto en medios de comunicación internacionales relacionados con investigación realizada en Universidad San Jorge (necesaria justificación y mención expresa a la Universidad San Jorge)***	0,50
Impacto en medios de comunicación nacionales y regionales relacionados con investigación realizada en Universidad San Jorge (necesaria justificación mención expresa a la Universidad San Jorge)***	0,20
Revisión de manuscritos indexados JCR/SJR/FECYT como <i>Reviewer</i> o revisión de capítulos de libro o libros con editorial en el ranking ICEE (necesaria acreditación mediante documento justificativo)	0,20
Evaluación de proyectos de investigación a través de agencias internacionales, nacionales o regionales (necesaria acreditación mediante documento justificativo)	0,40
Pertenencia a comités editoriales de investigación en revistas indexadas JCR/SJR/FECYT (necesaria acreditación mediante documento justificativo)****	0,50
Participación en redes de investigación nacionales o internacionales en convocatoria competitiva (necesaria acreditación mediante documento justificativo)*****	0,30
Pertenencia a academias o instituciones de investigación o junta directiva de sociedades científicas (necesaria acreditación mediante documento justificativo)****	0,20
Participación en proyectos de investigación competitivos pertenecientes a otros centros de investigación. Necesaria autorización por parte del Vicerrectorado de Investigación previa a la concesión del proyecto y necesaria acreditación mediante documento justificativo*****	0,30
Otras actividades, según convocatoria Universidad San Jorge	-

*Necesaria comunicación previa al Vicerrectorado de Investigación y valoración favorable como mérito de investigación por parte del mismo mediante el FI-464. En la difusión de la actividad el investigador debe incluir a Investigación Universidad San Jorge (nombre y/o logo).

**Este mérito se considera por año académico. Ej. evaluación 2023: contarán proyectos revisados desde septiembre 2022 hasta agosto 2023. El Comité de Ética proporcionará a OTRI el listado de los proyectos evaluados por cada revisor científico ético durante el curso académico y el investigador solo tendrá que introducir el mérito una vez por año evaluado y quedará recogido el número de proyectos evaluados.

***Sumará cada impacto, aunque se refiera al mismo resultado de investigación: 1) Impacto individual en medios: en el texto publicado debe aparecer el nombre del investigador y su afiliación a la Universidad San Jorge; 2) Impacto colectivo en medios (proyectos): en prensa, sólo puntuará para aquel investigador que aparezca nombrado en la noticia con afiliación Universidad San Jorge; en radio o TV, sólo puntuará para aquel investigador que participe en el programa correspondiente cuando aparezca nombre y afiliación a la Universidad San Jorge. Si no aparece referencia a un investigador concreto, sí que se acepta el mérito para todos los investigadores que participan en el proyecto. El mismo criterio se seguirá para cátedras y grupos de investigación; 3) No se considerará impacto en medios aquellas publicaciones realizadas en el blog de la Universidad San Jorge, campus, ni redes sociales propias o externas.

****Se debe adjuntar documento justificativo en cada anualidad.

*****La coordinación de redes de investigación según convocatoria con dotación económica será considerada como proyecto de investigación y evaluada en el apartado correspondiente

***** Necesaria comunicación previa al Vicerrectorado de Investigación y autorización por parte del mismo.

4.2.3. Proceso de evaluación y despliegue

Se trata de un proceso anual que se seguirá las siguientes fases:

- 1) Recogida continua de información durante el año de evaluación:
 - a. Investigadores individuales: introducirán en el sistema CRISOL los méritos para su validación.
 - b. OTRI: completará (en su caso) y validará los registros de los investigadores. Se podrá hacer uso del Comité Científico de la Universidad San Jorge en caso de duda.
- 2) Tratamiento de los resultados: a año cerrado, OTRI analizará los resultados según indicado en el apartado "Principios generales de la evaluación de la investigación".
- 3) Asignación de créditos de investigación según lo indicado en el apartado "Principios generales de la evaluación de la investigación".
- 4) Comunicación de Resultados a Consejo Rector por parte del Vicerrectorado de Investigación.
- 5) Comunicación de resultados por parte del Vicerrectorado de Investigación y OTRI a Decanos/Directores de Escuela y a Investigadores Principales de los grupos de investigación: verificación de información, discusión y planteamiento de acciones de mejora (Plan de Acción por Centro), previo a la revisión del despliegue del Plan Estratégico del curso siguiente.

4.3. Evaluación y mejora de Grupos de Investigación

Con los resultados de investigación conjuntos de los Grupos de Investigación y de las planificaciones de la actividad de I+D+i, la Comisión de Calidad de cada centro establecerá unas recomendaciones generales y particulares, que el Vicerrectorado de Investigación informará a los Investigadores Principales y Decanos/Directores de Escuela.

5. RESPONSABILIDADES

Investigador

- Cumplimenta la información en la herramienta CRISOL.
- Facilita a OTRI la información necesaria para el registro de los indicadores de proyecto

Investigador Principal del Grupo de Investigación

- Analiza la evaluación individual de los investigadores de su grupo con cada uno de ellos y traslada o consensua con el grupo las recomendaciones de mejora.

Vicedecano/Coordinador de Investigación

- Analiza la evaluación de los grupos y sus investigadores con cada investigador principal.
- Analiza la evaluación de los investigadores no pertenecientes a Grupos de Investigación y les informa.
- Desarrolla el Plan de Acción en base a los resultados con acciones de mejora.

OTRI

- Recoge y valida la información de la actividad investigadora.
- Recoge y valida la información de los criterios de evaluación.
- Tratamiento estadístico de los datos.
- Realización de los informes.
- Informa de los resultados a los IP de grupos de investigación y a Vicedecanos de Investigación.

6. FORMATOS

No procede.

7. REGISTROS

No procede.

8. HISTORIAL DE REVISIONES

Rev.	Modificación	Realizado por	Fecha
10	Revisión de los méritos y adecuación del documento.	M ^a Pilar Alfonso Palacín	14/04/23
9	Revisión de los méritos y adecuación del documento.	Beatriz Giner Parache	09/12/21
8	Evaluación por puntos y trimestral fija, con opción a mejora. Cambio de factores de puntuación.	M ^a Pilar Martín Duque	30/05/21
7	Cambio en los criterios de evaluación de los investigadores Cambio en la clasificación de la categoría A+. Eliminación de los elementos relacionados con doctorado para la realización de un documento exclusivo para ello.	M ^a Pilar Martín Duque	02/11/20
6	Incorporación de la Comisión de Calidad del centro en el análisis de resultados de la evaluación. Inclusión de la Encuesta de Satisfacción de Directores/Tutores de Doctorado (FI-191) y de la Encuesta de Satisfacción de Egresados de Doctorado (FI-192) como herramientas para la evaluación de programas de Doctorado. Actualización de la tabla de dimensiones y sub-dimensiones.	Andy Tunnicliffe	16/07/19

5	Actualización de los criterios de evaluación, actualización de registros y definiciones. Eliminación del Comité de Investigación.	Esther Roldán	28/09/18
4	Introducción del Comité de Investigación, evaluación de Grupos, actualización de criterios de evaluación de los investigadores. Adecuación a los requisitos UNE 166002.	Esther Roldán	12/06/17
3	Simplificación de las herramientas de recogida de datos y de reporte. Desarrollo de criterios de evaluación de la investigación en base a resultados. Modificaciones para actualizar denominaciones y responsabilidades.	Esther Roldán	01/09/15
2	Actualización de los apartados 4.3 y 6. Inclusión de la Ficha Tecnológica de Grupos de Investigación (FI-301). Eliminación de la Ficha de Evaluación de la Actividad Investigadora (FI-058), por su inclusión en la Memoria Anual del Investigador. Sustitución del término alumno por los de doctorando y doctor egresado. Inclusión de referencia al Procedimiento de Evaluación y Mejora del Programa de Movilidad (PEM4), para la evaluación de la satisfacción de los doctorandos con el mencionado programa. Inclusión de apartado para el seguimiento de los doctores egresados.	Carmen Gonzalo	11/09/12
1	Modificación del logotipo de la Universidad.	Natalia Vallés	12/12/11
0	Documento original		